



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALEDADA  
EL 15 DE JULIO DE 2026

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 15 DE JULIO DE 2026. RAD. NO. 11001-02-03-000-2026-04044-00. POR REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2591 DE 1991, SE INICIA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE TUTELA INSTAURADA POR LINA YANETH BAQUERO GARZÓN EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR G.A.C.B., CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA Y EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA; TRÁMITE AL QUE SE VINCULA A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CON RADICADO N° 68081310300220250001501. NOTIFÍQUESE A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y A LOS VINCULADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO, EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8° DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. ANTE LA EVENTUAL IMPOSIBILIDAD DE ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS, SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA EN EL MICROSIOTIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE JUDICIAL OBJETO DE RECLAMACIÓN, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA SALA ESPECIALIZADA. SE TIENE COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL ESCRITO DE TUTELA. SE REQUIERE AL ABOGADO GERARDO ENRIQUE COLMENARES PÉREZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) DÍA CONTADO DESDE EL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, ALLEGUE PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA ACCIONANTE QUE LO FACULTE PARA PRESENTAR ESTA ACCIÓN DE TUTELA, EN EL QUE SE INDIQUEN «I) LOS DATOS DE PODERDANTE; II) LA AUTORIDAD ACCIONADA; III) EL DERECHO FUNDAMENTAL INVOCADO; IV) EL ACTO, OMISIÓN, PROCESO O PROVIDENCIA QUE CAUSA EL LITIGIO, DE MANERA QUE SE EXPLIQUE O PERMITA IDENTIFICAR LA SITUACIÓN FÁCTICA CONCRETA QUE ORIGINA LA TUTELA», CONFORME LO HA SEÑALADO ESTA CORPORACIÓN (CSJ STC10721-2023), PORQUE EL MANDATO PARA ACUDIR A LA SOLICITUD DE AMPARO SE OTORGA POR UNA SOLA VEZ Y PARA UN FIN ESPECÍFICO. SOBRE EL PARTICULAR, REVISADO EL PODER APORTADO CON LA DEMANDA CONSTITUCIONAL, SE ADVIERTE QUE EN ESTE NO SE IDENTIFICAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PRESUNTAMENTE LESIONADOS NI LAS DECISIONES, OMISIONES O ACTUACIONES QUE SE PRETENDEN CUESTIONAR. POR LA SECRETARÍA CERTIFÍQUESE SI SOBRE EL MISMO ASUNTO AQUÍ TRAÍDO A CONSIDERACIÓN, SE SURTIÓ O ESTÁ ACTUALMENTE EN CURSO OTRO TRÁMITE ANTE ESTA SALA DE DECISIÓN POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 16 DE JULIO DE 2026  
A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 16 DE JULIO DE 2026  
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E